

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000228

-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 3 JUN 2021

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 129-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de Mayo del 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

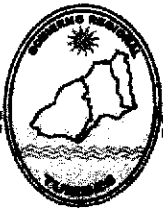
Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según Anexo N° 1 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", entre ellas el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 1, 818,780.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000223 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 3 JUN 2021

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

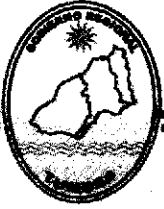
ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1, 818,780.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,818,780.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		1,818,780.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		1,818,780.00
1.8.2 2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		1,818,780.00
1.8.2 2. 1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		1,818,780.00
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		1,818,780.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.: 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>1,818,780.00</b>



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**000228 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 03 JUN 2021**

**EGRESOS**

En Soles

**CATEGORIA DEL GASTO G.G.G. MONTO (Soles)**

**6 GASTOS DE CAPITAL 1,818,780.00**

2.6 Adquisición de activos  
 No financieros S/ 1,818,780.00

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1,818,780.00**

**EGRESOS**

En Soles

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL**  
**DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL**  
**FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES**  
**RUBRO: OFICIALES DE CRÉDITO**  
**19 RECURSOS POR OPERACIONES**  
**OFICIALES DE CRÉDITO**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES**  
**CON ENFOQUE A RESULTADOS**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD**  
**Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**POR DESASTRES**

**PROYECTO: 2321605 Mejoramiento de la prestación de los**  
**Servicios del equipo mecánico de la planta de**  
**Asfalto y agregados del Gobierno Regional de**  
**Tumbes-Región Tumbes**

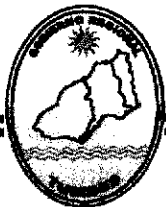
**ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000045 Adquisición de maquinaria**  
**Y equipos**

**G.G.G: 2.6 Adquisición de activos 1, 818,780.00**  
**No financieros**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 1, 818,780.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1, 818,780.00**





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000228 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 3 JUN 2021

### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.P.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL